

Punchauca 13 de Mayo de  
1825.

La

La garantía que con arreglo a lo acordado se solicitó por el  
Exmo. S. Virrey del Perú, no puede tener efecto, mediante  
a que el Capitan Spenser Com.º de las fuerzas Británicas  
en la Bahía del Callao a manifestado oficialmente no hallar  
se con facultades para garantizar a nombre de un Gov.º la ejecu-  
ción de un tratado. En consecuencia lo que subscriben ex-  
presan se sirvan V.ºs. indicarles qual otro consideren puede  
conducirlos decorosamente al objeto de un armisticio, q.º evite  
desde luego los males de la guerra, y haga la gloria y  
pacificación de estos paíes. = Los infrascriptos tienen la  
satisfacción de renovar la seguridad de un muy alta  
consideración a los V.ºs. Diputados del Exmo. Gov.º en jefe  
del E.ºt.º de Chile = Man.º Blanco = Joaquin Galdeano =  
Man.º Arenas = Fran.º Moar E.ºt.º = P.º Cojiao. =

La Nota

*Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.*

*Main body of faint handwritten text, appearing as a series of lines across the page.*

Punchanca 19 de Mayo  
1821

Los infrascriptos tienen el honor de contestar a la nota que con fha 17 del presente han recibido de los S. Diputados del Exmo S. D. Jose de S. Martin exponiendo que decidido el Exmo S. D. Fou en la Serna de acuerdo con la Junta de Pacificacion de poner termino a la fatalidad en la guerra que affige esta parte de la America segun sus sentimientos particulares, y las prevenciones del Rey en este asunto, sin embargo en que p. ser objeto de muchos intereses no debia darse una garantia en tal naturaleza, con todo aspirando a que las intenciones pacificas del S. M. tengan un exacto cumplimiento ya que resultan en favor de la humanidad consideracion que antepone a qualquiera otra toda la Nacion Espanola, accede a dar la garantia en la Portadera del Sr. Felipe y otros fueras de S. Mig<sup>l</sup> y Sr. Rafael; <sup>en el pre q. guerra q. hon se hallan</sup> vasa la precisa condicion en que



La nota

se extraerá en ellos doce piezas en artillería de los Calibres de a 12, a 24, con sus montajes y municiones correspondientes, y todo lo que en ellos hay perteneciente a la Marina Nacional y mercantil militar y mercantil: que los límites del Ejército en Chile será el Rio de Chanco al norte desde su desembocadura hasta su origen. Los límites conocidos por el Gobierno Español en las Subdelegaciones de Coahuila y Tamaulipas que debieran quedar en poder de las tropas del E<sup>mo</sup> en Chile, y en el de las Españolas las Subdelegaciones de Sanja Guachina y demas subsecuentes comprometiéndose el Ex<sup>mo</sup> Sr D Don Juan Martin a dar al Gov<sup>no</sup> de Lima la mitad de los productos del Cerro del Parco; y en fin que sig<sup>o</sup> sepa con sus ideas filantropicas de hacerle asienta por los Sr Diputados al Ex<sup>mo</sup> Sr D Don Juan Martin en la contestacion que den a que se

expediran y el las ordenes duplica-  
das a todos los puntos p.<sup>a</sup> la sus-  
pension de hostilidades en el ter-  
mino mas corto que sea posible  
para que el poco que se demuestre  
el vivo interes mutuo y la Paz  
se patentice ser el primero y mas  
grande el de que no se derrame  
mas sangre interior con mas ma-  
durez y tranquilidad se arreglen los  
Capitulos que p. su entidad no pue-  
den atreer la celebracion del Con-  
venio de Paz y Union.

Los que subscriben ofrecen de nue-  
vo los señores de su mas alta  
consideracion a los Diputados del  
Excmo S. D. Don Juan Martin  
Monte Alamo Don Manuel Galvanes Monte  
Alon Pizarro Don Juan de Dios  
Excmo S. Gen. en Jefe del Excmo. de Chile

En copia

Don Manuel  
Monte Alon

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Faint, mirrored handwriting on the right side of the page, also likely bleed-through from the reverse side. The text is illegible.]*